PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS GRÚA MÓVIL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MADRID

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones y requisitos para el mantenimiento preventivo de los vehículos grúa móvil de la Subdirección General de Bomberos.

Las autogrúas y grúas objeto de este pliego de prescripciones técnicas son las siguientes:

- Grúa Luna AT 35/27 Número municipal 1405 / M-26572-VE
- Grúa Grove GMK3050 Número municipal 1419 / E 8974 BBS
- Pluma HIAB 070AW Número municipal 1408 / M-4693-GX
- Pluma HIAB 071AW Número municipal 1424 / 3011 BNY
- Pluma HIAB 071AW Número municipal 1425 / 3012 BNY
- Pluma HIAB 071AW Número municipal 1426 / 5895 CPV
- Pluma HIAB 090AW Número municipal 1420 / M-5080-MN

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato deberán aplicarse todas las disposiciones legales de obligado cumplimiento y además las últimas actualizaciones de los manuales y catálogos de uso y mantenimiento de los diferentes modelos de autogrúas y grúas objeto del contrato y de la NTP 208 Grúa Móvil, del INSHT. Si alguno de esos documentos se refiere a otros o parte de otros (gráficos, tablas, etc.), éstos también serán considerados como integrantes en aquéllos.

Las grúas móviles autopropulsadas serán revisadas de acuerdo tanto con lo establecido por el fabricante de la grúa móvil como por los fabricantes de los conjuntos incorporados a ésta, en los manuales específicos para revisión y mantenimiento, cumpliendo lo establecido en el capítulo 5 de la norma UNE 58-508-78.

El contratista deberá tener la condición de empresa conservadora conforme a las prescripciones del artículo 10 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

Igualmente destinará los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo del contrato y en concreto los siguientes:

Dos conductores con habilitación para el traslado de los vehículos autogrúa objeto del contrato.

La empresa contratista deberá tener implantado un sistema de calidad certificado conforme a la norma UNE EN ISO 9001 y un sistema de gestión medioambiental certificado conforme a la norma UNE EN ISO 14001.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los repuestos utilizados en los trabajos de mantenimiento serán originales o de primeras marcas montados en origen, no admitiéndose elementos ya usados o de segunda mano.

Las grúas serán revisadas en las instalaciones de la empresa adjudicataria, o en las dependencias de la Subdirección General de Bomberos, siempre que sea técnicamente posible y no impidan el normal desarrollo del Servicio. Si las instalaciones del contratista están a una distancia superior a 50 km del municipio de Madrid, el traslado de las grúas objeto del contrato deberá realizarse en un vehículo tipo góndola

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos para la recogida, entrega y traslados de los vehículos a revisar; así como el cumplimiento de la legislación aplicable para su transporte, desde las instalaciones de la Subdirección General de Bomberos a la citada empresa y viceversa, una vez efectuada la revisión.

El mantenimiento preventivo, que se hará conforme a lo establecido en el apartado 3 y en los tiempos contemplados en los manuales técnicos de las diferentes marcas, recogerá entre otras las siguientes operaciones:

En la primera revisión anual

- Verificar tornillos de la corona de orientación y reapretarlos en su par correspondiente.
- Desmontar el cilindro de freno de cabestrante para cambiar arandelas cóncavas de muelle, kit completo de juntas y ajustar.
- Desmontar el conjunto del reductor de giro par, arrancar la arandela de fijación a la superestructura para ajustarla nuevamente.
- Revisar el estado del aceite hidráulico en los depósitos de grúa y estabilizadores y cambiar los cartuchos de retorno.
- Revisar y rellenar niveles de valvulina de los grupos, cardillas y estabilizadores.
- Verificar el estado de los cables de los cabrestantes auxiliar y principal y enrollarlos correctamente a los tambores.
- Cambio del aceite hidráulico.
- Comprobar y regular presiones de las válvulas de cabrestante, elevación y giros.
- Engrasar los tramos de la pluma, cilindros de elevación, corona de orientación, eje de articulación de pluma y demás puntos de lubricación de la grúa.
- Comprobar e inspeccionar los limitadores de carrera de salida y recogida de cable.

En la segunda revisión anual: Se contemplarán, al menos las operaciones de la primera excepto el cambio de aceite hidráulico.

Las revisiones deberán efectuarse como mínimo cada seis (6) meses, conforme a la legislación vigente, debiendo quedar reflejado el resultado de esta revisión en el libro historial de la grúa ó autogrúa, por la empresa

conservadora. En caso de no poder reflejar la revisión en el libro historial, la empresa emitirá y entregará un certificado conforme a las prescripciones de la norma UNE 58-508-78, relativa a las instrucciones de servicio para manejo y entretenimiento de grúas móviles.

El adjudicatario deberá facilitar a la Unidad Logística / División Taller-Almacén, copia del formulario cumplimentado de verificación que aparece en la norma UNE EN 58-508-78, siendo aceptable el de la propia empresa si cumple el contenido del anterior, a modo de certificado de conformidad de aceptación.

Aquellas revisiones que puedan tener como consecuencia la baja del vehículo, requerirán de la emisión de un informe técnico por parte del adjudicatario, en el que se valorará las causas que producen la propuesta de baja (una vez inspeccionada), así como las observaciones pertinentes, fechado, sellado y firmado por el responsable de la empresa. Este informe no supondrá coste añadido alguno.

Es deber del contratista conocer y cumplir la normativa en materia de tratamiento y gestión de los residuos que generen las actividades objeto del contrato, debiendo asumir él, y sin coste alguno para la Administración, todas las obligaciones que de ella se deriven en la ejecución de los trabajos contemplados en este pliego.

4. COSTE ECONÓMICO

El importe total del contrato asciende a 123.637,80 euros, siendo el presupuesto base de licitación de 102.180,00 euros y el IVA (21%) 21.457,80 euros, con el siguiente desglose por anualidades y vehículos:

Anualidad 2012 (1 revisión)

VEHÍCULO	**Nº MPAL**	**Precio base licitación**	**IVA (21%)**	**TOTAL**
Grúa Luna AT 35/27	1405	8.228,00 €	1.727,88 €	9.955,88 €
Grúa Grove GMK3050	1419	8.773,00 €	1.842,33 €	10.615,33 €
Pluma HIAB 070AW	1408	4.250,00 €	892,50 €	5.142,50 €
Pluma HIAB 071AW	1424	4.250,00 €	892,50 €	5.142,50 €
Pluma HIAB 071AW	1425	4.250,00 €	892,50 €	5.142,50 €
Pluma HIAB 071AW	1426	4.250,00 €	892,50 €	5.142,50 €
Pluma HIAB 090AW	1420	4.250,00 €	892,50 €	5.142,50 €
		38.251,00 €	8.032,71 €	**46.283,71 €**

Anualidad 2013 (1ª y 2ª revisión)

VEHÍCULO	**Nº MPAL**	**Precio base licitación**	**IVA (21%)**	**TOTAL**
Grúa Luna AT 35/27	1405	11.855,00 €	2.489,55 €	14.344,55 €
Grúa Grove GMK3050	1419	12.735,00 €	2.674,35 €	15.409,35 €
Pluma HIAB 070AW	1408	5.300,00 €	1.113,00 €	6.413,00 €
Pluma HIAB 071AW	1424	5.300,00 €	1.113,00 €	6.413,00 €
Pluma HIAB 071AW	1425	5.300,00 €	1.113,00 €	6.413,00 €
Pluma HIAB 071AW	1426	5.300,00 €	1.113,00 €	6.413,00 €
Pluma HIAB 090AW	1420	5.300,00 €	1.113,00 €	6.413,00 €
		51.090,00 €	10.728,90 €	**61.818,90 €**

Anualidad 2014 (2ª revisión)

VEHÍCULO	Nº MPAL	Precio base licitación	IVA (21%)	TOTAL
Grúa Luna AT 35/27	1405	3.627,00 €	761,67 €	4.388,67 €
Grúa Grove GMK3050	1419	3.962,00 €	832,02 €	4.794,02 €
Pluma HIAB 070AW	1408	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
Pluma HIAB 071AW	1424	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
Pluma HIAB 071AW	1425	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
Pluma HIAB 071AW	1426	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
Pluma HIAB 090AW	1420	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
		12.839,00 €	2.696,19 €	**15.535,19 €**

5. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía será como mínimo de tres meses o 300 horas de funcionamiento o uso del vehículo para lo que cada uno dispone del correspondiente cuenta horas, desde la fecha de recepción de conformidad de los trabajos.

Con cada vehículo que sea objeto de mantenimiento, se entregará a la empresa adjudicataria una hoja de trabajo con los datos del mismo, que ésta devolverá con el vehículo indicando los trabajos realizados, las piezas sustituidas y las horas de trabajo empleadas. Esta hoja de trabajo será entregada al personal de la Unidad Logística / División Taller-Almacén que devolverá una copia sellada, con el visto bueno, a la empresa adjudicataria. Es entonces cuando se considera recepcionado y, por tanto, cuando se inicia el período de garantía.

Para cualquier cuestión que se presente relativa a la garantía que no esté contemplada en este pliego se contemplará lo dispuesto en el Real Decreto 1457/1986,10 de enero.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto de duración de este contrato será de 24 meses desde el momento de formalización del mismo, previéndose su fecha de inicio el 1 de noviembre de 2012.

7. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato comprenderá todas las operaciones necesarias para llevar a buen término el mismo.

8. VARIANTES

No se admiten variantes en la ejecución de este contrato.

9. PROGRAMA DE TRABAJO

No se requiere.

ANEXO I

UBICACIÓN DEPENDENCIAS SUBDIRECCIÓN GENERAL BOMBEROS

Dependencia	Dirección	Teléfono
Parque 1º	Calle Santa Engracia, nº 118	91.451.71.72
Parque 2º	Calle Rufino Blanco, nº 4	91.724.06.56
Parque 3º	Ronda de Toledo, s/nº	91.364.35.15
Parque 4º	Calle Montoya c/v a calle Emilia	91.323.84.40
Parque 5º	Paseo Santa María de la Cabeza, s/n	91.392.01.81
Parque 6º	Calle Imperial, nº 8	91.588.12.75
Parque 7º	Avenida de Hellín, s/n	91.313.51.48
Parque 8º	Calle Pío Felipe, s/n	91.500.91.81
Parque 9º	Avenida Monforte de Lemos, s/n	91.378.83.10
Parque 10º	Calle San Norberto, nº 56	91.710.96.30
Parque 11º	Calle Mesena s/n	91.383.53.01
Parque 12º	Avenida de los Poblados, nº 48	91.509.53.06

Dpto. Formación	Calle Boada, s/n	91.447.74.49
C.I.F.S.E.	Calle Sepúlveda, nº 52	91.480.17.76

Taller- Almacén	Calle San Norberto, nº 54	91.710.04.45